

La Paz, 12 de agosto de 2014

VISTOS:

El Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 1260/2014; La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014, el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1455/2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014 de 20 de febrero de 2014, resolvió homologar el equipo "Modulo de Radio 802.11 a/b/g WLAN SDIO Modelo 21-92955" Otorgando el correspondiente certificado de homologación a BLUE TELECOM BOLIVIA – SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA – BTB SRC.

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 1260/2014 de 28 de julio de 2014, concluyó que en el Certificado de Homologación otorgado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014, se transcribió incorrectamente los datos referentes a la dirección y el número de canales del equipo "Modulo LAN inalámbrico, 802.11 a/b/g WLAN SDIO SYMBOL Modelo 21-92955", por lo que recomienda la modificación del certificado de acuerdo al anexo adjunto.

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1455/2014 de 12 de agosto de 2014, concluye que es necesario modificar el Certificado de Homologación otorgado mediante la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014 en mérito al Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 1260/2014 que señala que se transcribió incorrectamente los datos referentes a la dirección y el número de canales del equipo "Modulo LAN inalámbrico, 802.11 a/b/g WLAN SDIO SYMBOL Modelo 21-92955".

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el Artículo 21 del D.S. Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003 que reglamenta para el Sistema de Regulación Sectorial la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que la rectificación de actos administrativos consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto.

Que el numeral 9 del Artículo 14 de la Ley Nº 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 6, del Articulo 14 de la Ley Nº 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de otorgar, modificar y renovar autorizaciones y disponer la caducidad de las mismas, dentro del marco de la Ley y reglamentos correspondientes.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013.









CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que por lo señalado en el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC LP 1260/2014 y Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1455/2014, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones y competencias; por lo que corresponde a la ATT rectificar los incisos e) y g) del Certificado de Homologación otorgado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014, en el dato referente a la dirección del fabricante y el número de canales de operación del producto que corresponde a:

e) NOMBRE Y DIRECCION DEL FABRICANTE:

Señala:

SYMBOL TECHNOLOGIES, INC. One Modelo Plaza Holtsville, NY 11742 - 1300 USA

Deberá señalar:

SYMBOL TECHNOLOGIES, INC. One Motorola Plaza Holtsville, NY 11742 - 1300 **USA**

g) ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

Señala:

Número de Canales	802.11a (5,15 – 5,35 GHz)	:	8 Canales
	802.11a (5,47 – 5,725 GHz)	:	15 Canales
	802.11a (5,725 – 5,850 GHz)	:	5 Canales
	802.11b & 802.11g		11 Canales

Deberá señalar:

	802.11a (5,15 – 5,35 GHz)	:	8 Canales	
Nýmero de Canales	802.11a (5,47 – 5,725 GHz)	:	11 Canales	
Número de Canales	802.11a (5,725 – 5,850 GHz)	:	5 Canales	
	802.11b & 802.11g	:	11 Canales	

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo Nº 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.









Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: "La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley".

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el Certificado de Homologación otorgado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014 de 20 de febrero de 2014 de acuerdo al siguiente detalle:

e) NOMBRE Y DIRECCION DEL FABRICANTE:

Señala:

SYMBOL TECHNOLOGIES, INC. One Modelo Plaza Holtsville, NY 11742 - 1300 USA

Deberá señalar:

SYMBOL TECHNOLOGIES, INC. One Motorola Plaza Holtsville, NY 11742 - 1300 USA

g) ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

Señala:









	802.11a (5,15 – 5,35 GHz)	:	8 Canales	
Número de Canales	802.11a (5,47 – 5,725 GHz)	:	15 Canales	
Numero de Canales	802.11a (5,725 – 5,850 GHz)	:	5 Canales	
	802.11b & 802.11g	:	11 Canales	

Deberá señalar:

	802.11a (5,15 – 5,35 GHz)	:	8 Canales	
Número de Canales	802.11a (5,47 – 5,725 GHz)	:	11 Canales	
Numero de Canales	802.11a (5,725 – 5,850 GHz)	:	5 Canales	
	802.11b & 802.11g	:	11 Canales	

Queda ratificado el contenido y alcance de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014 de 20 de febrero de 2014 y Anexo de la misma que no fueron modificados por la presente resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Sectorial de Telecomunicaciones, la publicación en el sitio web de la ATT, la presente Resolución Administrativa que rectifica el Certificado de Homologación otorgado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 0247/2014 de 20 de febrero de 2014.

Regístrese, notifiquese por cédula a la Empresa BLUE TELECOM BOLIVIA – SERVICIOS, REGULACIÓN Y CONSULTORIA – BTB SRC, en su domicilio ubicado en la Av. Hugo Ernst, Bloque 3 - Oficina 1A Zona Bajo Seguencoma de la ciudad de La Paz, de conformidad a lo establecido por el inciso a) del Artículo 13 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es conforme:

Dr. Luis D. Valda Aliaga
DIRECTOR JURÍDICO
JURIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
E TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera. Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65 **COCHABAMBA:** Calle Suipacha N° 5750 esq. Ecuador. Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183 4-4581184

Felipa Guzztán Sanjinás PREJECUTIVO INTERINO PEREGULACIÓN Y FISIÁLIZACIÓN ANICACIÓNES Y TRANSPORTES

> SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4º y 5º anillo. calle 3, Gardenia Condominio Club Torre Sur Planta Baja Of. 2 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1 Telf.: 4-6644136 - 4-6666484 Fax.: 4-6112611 Línea Gratuita de Protección Usuario 800-10-6000 4 de 4 www.att.gob.bo